



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000297-M

**Fechas de publicación: 22, 23 y 24 de SEPTIEMBRE de 2020**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2020-DMT-003137	PROV-DMT-JTD-2020-000207	0501986350	TIGASI TOAQUIZA CESAR	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



TRÁMITE No. 2020-DMT-003137  
ASUNTO: PROV-COMPLEMENTAR  
CONTRIBUYENTE: TIGASI TOAQUIZA CESAR  
CÉDULA / RUC: 0501986350

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JTD-2020-000207

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0018-R, de fecha 23 de julio de 2020, el Director Metropolitano de Quito delega al Abg. Julio Fabricio Acosta Lasso de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de sustanciar peticiones y reclamos administrativos, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2020-DMT-003137 ingresado por el señor TIGASI TOAQUIZA CESAR (comprador), se dispone que en el término de DIEZ DÍAS hábiles, el compareciente **COMPLEMENTE** su reclamo y/o petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Código Tributario, previniéndole que en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

- Certificado emitido por la Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito, en el que certifique que: revisados los protocolos de la Notaría a su cargo, desde el mes de julio de 2017 hasta la fecha de emisión del certificado, no se llegó a suscribir la escritura de Compraventa entre **MAILA LEON GERARDO, MAILA LEMOS FRANCISCO, MAILA LEON MARIA AGIUSTINA, MAILA LEON JUANA, MAILA LEON JOSE RICARDO, MAILA LEON MANUEL** (hijos de los causantes Maila Pérez Jose Maria y León Malqui Isabel Concepción), **YAPO MAILA AIDA VICTORIA, YAPO MAILA MARIA HORTENSIA, YAPO MAILA LUIS GUILLERMO, YAPO MAILA SEGUNDO FERNANDO, YAPO MAILA MARIA MAGDALENA** (hijos de la causante Maila León Maria Manuela), **YAPO GUAINILLA NELLY MARGOTH, YAPO GUAINILLA MYRIAM JEANETH, YAPO GUAINILLA EDWIN IVAN, YAPO GUAINILLA BETTY ISABEL, YAPO GUAINILLA FRANKLIN WLADIMIR, YAPO GUAINILLA EDISON FABIAN** (hijos del causante Yapo Maila Nelson Arturo, quien fue hijo de la causante Maila León Maria Manuela) (vendedores); y, **TIGASI TOAQUIZA CESAR** (comprador). Dado que en el Certificado o adjunto consta HEREDEROS del señor MAILA PEREZ JOSE MARIA en calidad de vendedores.

La información requerida deberá ser presentada en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal que ingresó el trámite, en calidad de **ANEXO** al trámite No.2020-DMT-003137.

Notificar con el contenido de la presente providencia al señor TIGASI TOAQUIZA CESAR, en el domicilio fijado para el efecto, esto es en Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona: SUR Parroquia: GUAMANI Barrio: EL MANANTIAL Calle Principal: ULQUIÑAN Número: 60 Intersección: AV.MARISCAL SUCRE Referencia: LA ECUATORIANA Telf: 3282753 Telf: 0987477296 Correo Electrónico:eugeniacalero18@hotmail.com.

**NOTIFÍQUESE**, Quito, a 22 de septiembre de 2020 f) Abg. Julio Fabricio Acosta Lasso Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.